



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112 -2019-MPT

Trujillo,

18 ENE 2019

VISTO, el Oficio N° 017-2019-MPT/GSCySGDC, a través del cual la Sub Gerencia de Defensa Civil se sustenta la conformación de la Plataforma de Defensa Civil y el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo, Informe Legal N°088-2019-CAJ/MPT.y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180- 2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Sub-Gerente de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, en atención a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2015-MPT, de fecha 11 de marzo del 2015 se aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo.



Que, en tal sentido, corresponde aprobar la nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, contando con el Informe Legal N° 088-2019-GAJ-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

Presidente:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Secretario Técnico:

- Subgerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo

Integrantes:

1. Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Trujillo
2. Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo
3. Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social
4. Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
5. Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
6. Prefecto del Distrito de Trujillo.
7. Alcalde del Distrito de Víctor Larco Herrera.
8. Alcalde del Distrito de Huanchaco.
9. Alcalde del Distrito de la Esperanza.
10. Alcalde del Distrito de Moche.
11. Alcalde del Distrito de Salaverry.
12. Alcalde del Distrito de Laredo.
13. Alcalde del Distrito de Simbal.
14. Alcalde del Distrito de Poroto.
15. Alcalde del Distrito de El Porvenir.
16. Alcalde del Distrito de Florencia de Mora.
17. Regidores de la Provincia de Trujillo.
18. Directores de las Unidades de Gestión Educativas – UGEL de Trujillo
19. Arzobispo Metropolitano de la Arquidiócesis de Trujillo.
20. Representante de las Organizaciones Religiosas de Trujillo.
21. Jefe de la Región Policial La Libertad.
22. Jefe de la División de Participación Ciudadana de la Policía Nacional de Trujillo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

23. Comandante General de la 32° División de Infantería del Ejército Peruano.
24. Presidente de la Corte Superior de Justicia del Departamento de La Libertad.
25. Fiscal Superior Decano del Ministerio Público del Distrito Judicial de La Libertad.
26. Jefe de la Oficina Defensoría del Pueblo de La Libertad.
27. Gerente Regional de Agricultura.
28. Gerente Regional de Defensa Nacional.
29. Gerente Regional de Transporte y Comunicaciones.
30. Gerente Regional de Educación.
31. Gerente Regional de Salud
32. Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
33. Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos.
34. Gerente Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
35. Gerente Departamental de ESSALUD
36. Gerente Regional de Producción.
37. Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
38. Decanos de los Colegios Profesionales de La Libertad.
39. Rectores de las Universidades de la Provincia de Trujillo.
40. Jefe de la III Compañía de Bomberos Salvadora de Trujillo N° 26.
41. Jefe de la Compañía de Bomberos N° 177 Washington State – La Rinconada.
42. Jefe de la Compañía de Bomberos N° 29 – Salaverry.
43. Jefe de la Compañía de Bomberos N° 188 – Laredo.
44. Presidente de la Cruz Roja Peruana.
45. Jefe de la Corporación Peruana de Aeropuertos de Aviación Comercial S.A. – CORPAC.
46. Gerente del Aeropuerto del Perú S.A.C.
47. Gerente General de Hidrandina.
48. Gerente de SEDALIB S.A.
49. Gerente Regional de Qali Warma.
50. Gerente Regional de Movistar.
51. Gerente de CLARO.
52. Gerente de ENTEL.
53. Gerente de BITEL.
54. Gerente de ENAPU.
55. Representante del Secretario General de Caritas Trujillo.
56. Presidente de la Cámara de Comercio de La Libertad.
57. Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
58. Presidente de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Trujillo.
59. Representante de la ONG WORLD VISION Perú.
60. Presidente de los Alcaldes de los Territorios Vecinales.
61. Presidente del Club de Madres.
62. Presidente del Club Vaso de Leche.
63. Presidente del Club de Leones.
64. Presidentes de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

65. Jefe de la Jefatura Zonal La Libertad de la SUCAMEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 361-2015-MPT, de fecha 11 de marzo de 2015, que aprobó la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Sub Gerente de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la organización de la instalación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Trujillo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Gerencia de Sistemas la publicación en el Portal de Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc
GM
SGDC
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Ing. Daniel Marcelo Jacinto
ALCALDE